

REPUBLICA DEL PERU

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 05 de OCTUBRE de 2015

VISTOS: El Informe N° 724- 2015-ORH-OGA/INEN de fecha 05 de octubre de 2015 emitido por el Director de la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 326-2015-OAJ/INEN de fecha 05 de octubre de 2015 emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y.

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30281 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015- autoriza el nombramiento de hasta el 20% de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo N.° 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud- CLAS;

Que, el Decreto Supremo N° 032-2015-SA, establece los Lineamientos para el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS;

Que, los numerales 8.2.2 y 8.2.3. del artículo 8 del Decreto Supremo N° 032-2015-SA, establece la conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación del proceso de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud-CLAS;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 032-2015-SA señala los veedores que actuarán durante el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud;

Contando con el visto bueno del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión de nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

- El Titular de la Institución o su representante, quién la presidirá.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quién actuará como Secretario Técnico.



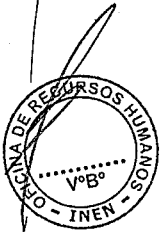
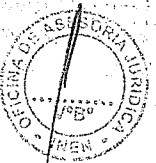
ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la "Comisión de Apelación de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud" del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la misma que estará constituida por los siguientes miembros:

- El Titular de la dependencia o su representante quien la preside.
- El Director de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante.
- El Director de la Oficina de Recursos Humanos o su representante, quien actuará como Secretario Técnico.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a los Gremios y/o Colegios Profesionales de la Salud, que actuarán como veedores durante el proceso de nombramiento de los profesionales de la salud.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar su publicación en el Portal Web Institucional de la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

